



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°435-2015-AL-MPC

Cañete, 09 septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°208-2015-AL-MPC, de fecha 17 de abril del 2015, donde se aprueba el apoyo solicitado por la Sra. Norma Mirtha Ibarra Juño, en calidad de Directora de la I.E.I. N°478 "Los Nisperitos," del distrito de Coayllo, a nombre de la Sra. Anita Magaly Flores Napán, personal auxiliar de la Institución Educativa N° 478, por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales durante los meses de marzo a diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los gobiernos locales se encuentra la educación, cultura, deporte y recreación; y así tiene como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local entre otras funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT) para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo a la observación efectuada por la Asesoría Externa del Despacho de Alcaldía, se debe modificar el Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N°208-2015-AL-MPC, de fecha 17 de abril del 2015, por corresponder a un pago de honorarios más no a una donación que está sujeta a control;

Estando a lo expuesto, de conformidad al artículo 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De acuerdo a los considerandos que anteceden **modificar** el Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N°208-2015-AL-MPC:

DICE:

Requerir a la interesada rendir cuenta documentada del gasto a cancelarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 435-2015-AL-MPC

DEBE DECIR:

Requerir a la Dirección de la Institución Educativa Inicial N°478 "Los Nisperitos" del distrito de Coaylo, previo al pago, la presentación del Informe laboral de la beneficiaria.

ARTICULO 2°.- Los demás artículos quedan como se encuentran estipulados en la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-AL-MPC.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Institución Educativa Inicial N°478 "Los Nisperitos" del distrito de Coaylo, y a las áreas de la corporación municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE